JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01660

Se rehace la liquidación de costas practicada por la secretaría, dado que no se incluyó el valor total de las notificaciones y comunicaciones remitidas.

En consecuencia, tal cuenta quedará así:

Agencias en derecho	$432.245,oo
Notificaciones	$9.700,oo
Total	$441.945,oo

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rehacer la liquidación de costas.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas en la suma de $441.945,oo.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el inciso 4º del artículo 27 del C.G.P., remítase en forma inmediata el legajo a la Oficina de Ejecución para los Juzgado Civiles Municipales de la ciudad para que asuma el conocimiento del mismo. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-204 de 28 de noviembre de 2022

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7de810f57dbd3e1b5b72b42aaa0f2d79d3b6e0353478b3c31b365eacbd4cd123**

Documento generado en 25/11/2022 04:46:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica